



2022/3502

D. MARTIN COBO SOLANA, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos,
(Cantabria)

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, R.E. 2022/7447:
INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL Y A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, A MANTENER DE FORMA PERMANENTE EN
LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE
CANTABRIA EL RÉGIMEN ACTUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO.**

D. Carlos Alberto Caramés Luengo, Portavoz del grupo municipal de Piélagos y concejal del Excmo. Ayto. de Piélagos, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, donde se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y del Reglamento Orgánico Municipal de Piélagos, presenta y eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN , cuya redacción es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo fue aprobada en 2001 por el Gobierno del Partido Popular con el consenso de todas las fuerzas políticas parlamentarias.

En el año 2012, el Gobierno del Partido Popular introdujo con el voto a favor del Partido Regionalista y en contra del PSOE una nueva disposición en la Ley para permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, respondiendo así a una demanda social y a la necesidad de favorecer la dinamización social y económica del medio rural.

Esta regulación ha permitido conceder en la última década 1.425 autorizaciones para la construcción de viviendas que no han dañado en absoluto

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	06/06/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martin Cobo Solana	06/06/2022	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	99727975430d4334afa5849a7368b47c001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

nuestro territorio. Al contrario, se ha demostrado absolutamente compatible con la conservación y protección del suelo no urbanizable.

En contra de lo que sostienen sus detractores -la izquierda y los colectivos ecologistas-, la normativa en vigor supone una apuesta por un crecimiento ordenado, racional, equilibrado y sostenible. No es especular y tampoco arrasar con todo.

Se permite la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las zonas próximas a los núcleos urbanos, integradas en el entorno, con todas las cautelas ambientales y con una estructura y materiales acordes al territorio.

Sin embargo, el Gobierno regional ha remitido al Parlamento un proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria que restringe este tipo de construcciones hasta convertirlas en una excepción, lo que supone un evidente paso atrás en una regulación que ha funcionado.

El proyecto de ley las limita a los municipios de menos de 5.000 habitantes y, dentro de ellos, solo alrededor de aquellos núcleos urbanos que no dispongan de suelo urbanizable. Se prohíbe en todos los municipios de más de 5.000 habitantes en una discriminación entre vecinos y municipios inaceptable.

El ámbito de crecimiento próximo al suelo urbano se restringe de los 200 metros establecidos ahora con carácter general a los 100 y se reduce también la superficie a ocupar y el número de viviendas a construir con unas exigencias extremas.

Los denominados núcleos rurales pasan a ser considerados suelo rústico, abortando su forma de crecimiento tradicional y la posibilidad de construir vivienda unifamiliar a su alrededor.

Como elemento disuasorio, se introduce un nuevo impuesto por la construcción de este tipo de viviendas de entre un 3 y un 5 por ciento del valor de la obra.

Al mismo tiempo, el PRC y el PSOE han presentado una enmienda a la ley en la que establecen un régimen transitorio para aplazar dos años, hasta después de las elecciones, la prohibición de construir vivienda unifamiliar en suelo rústico en los municipios de más de 5.000 habitantes.

Se trata de un fraude a los ciudadanos sin precedentes, puesto que supone aprobar en la misma ley una cosa y la contraria.

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	06/06/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martin Cobo Solana	06/06/2022	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación 99727975430d4334afa5849a7368b47c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





Frente a este apaño político, el Grupo Municipal Popular defiende que las cosas se queden como están, que hay que mantener tal y como está la regulación de 2012.

Defendemos que no hay que cambiar lo que funciona, lo que responde a una necesidad de la sociedad y, además, da seguridad jurídica y estabilidad al urbanismo de Cantabria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno regional y a los diferentes grupos políticos del Parlamento de Cantabria, a mantener de forma permanente en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria el régimen actual de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, pues responde a una demanda social y a una necesidad de los vecinos.

Debatido el asunto se somete a votación arrojando el siguiente resultado: Votos a favor 8 PP (1 Cs, 7 PP [D. Carlos Caramés Luengo, D. César Blanco Portilla, Dña. M^a Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. José Manuel Alegría Campo, D. David Diego Pérez Camino y Dña. Carmen Bedoya Morton]), Votos en contra 11 (2 AVIP, 3 PRC, 6 PSOE), adoptándose el siguiente acuerdo:

Único.- Rechazar la moción del Grupo Municipal Popular, R.E. 2022/744: Instar al Gobierno regional y a los diferentes grupos políticos del Parlamento de Cantabria, a mantener de forma permanente en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria el régimen actual de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86, en Piélagos a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	06/06/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	06/06/2022	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	99727975430d4334afa5849a7368b47c001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Martin Cobo Solana	06/06/2022	Verónica Samperio Mazorra	06/06/2022
SECRETARIO ACCIDENTAL		ALCALDESA	

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	99727975430d4334afa5849a7368b47c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

